

MOSSACK  FONSECA



ESCANEAR

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 15,946
DEL 11 DE Junio DE 2014

Por la Cual

La sociedad **DOYLE HOLDING CORP.** confiere un Poder General a favor de!
señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO.**

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá



107
8020
0878

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



008.00

P.B. 0945

Notaría Pública Quinta 2 06 14
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS -----
2. ----- (15,946) ----- (eo) -----
3. Por la cual la sociedad DOYLE HOLDING CORP. confiere un Poder General
4. a favor del señor LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO. -----
5. ----- Panamá, 11 de Junio del 2014. -----
6. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
7. Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de
8. Junio de dos mil catorce (2014), ante mí, LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO
9. CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá,
10. con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-
11. trescientos uno (8-171-301) comparecieron personalmente, CARMEN WONG,
12. mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta
13. ciudad, con cédula de identidad personal número PE - doce-noventa y
14. siete (PE-12-97), y VERA DE NELSON, mujer, mayor de edad, casada,
15. secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad
16. personal número ocho-doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-
17. 272-518), en su calidad de Director/Secretario y Director/
18. Subsecretario, respectivamente, de DOYLE HOLDING CORP. (de ahora en
19. adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y
20. existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá,
21. domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la
22. Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha seis dos nueve
23. siete tres cuatro (629734), Documento uno cuatro uno cero tres uno
24. seis (1410316), a quienes conozco y mediante documento que he tenido
25. a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----
26. PRIMERO: Que son directoras de la sociedad DOYLE HOLDING CORP.,
27. sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis
28. dos nueve siete tres cuatro (629734), Documento uno cuatro uno cero
29. tres uno seis (1410316) de la Sección de (Mercantil) del Registro
30. Público. -----

1. **SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto
2. Social de **DOYLE HOLDING CORP.** los negocios de la sociedad serán
3. administrados por sus Directores. -----

4. **TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto
5. Social de **DOYLE HOLDING CORP.** dos de los Directores de la sociedad
6. pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de
7. disposición, sin necesidad de reunirse.-----

8. **CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados
9. para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
10. menciona más adelante a favor del señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**

11. **QUINTO:** Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de
12. la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor del señor **LUIS GUSTAVO**
13. **PALACIOS CORDERO**, con cedula de ciudadanía Ecuatoriana No. 010220806-3
14. con domicilio en Cuenca, Ecuador, para que ejercite las facultades
15. siguientes: Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante
16. actos de simple administración así como actos de disposición;
17. celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y
18. descripción en nombre de la Compañía, y más específicamente pero sin
19. limitarse a las facultades expresadas a continuación: -----
20. Recibir o dar dinero en préstamo, con o sin garantía; comprar
21. productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o
22. inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales u
23. oficinas en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar,
24. ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquier bienes muebles
25. o inmuebles de la Compañía; cobrar, recibir y reclamar dineros,
26. productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la
27. Compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas
28. bancarias a nombre de la Compañía en cualquier banco, bancos o
29. instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o
30. las otras personas que individual o conjuntamente pueden hacerlo, y



8020
0777



TIMBRE NACIONAL

≈008.00

P.B. 0945

Notaría Pública Quinta 11 06 14
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar
2. fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía;
3. comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que
4. preste tal servicio para uso de la Compañía, y con sujeción a las
5. reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y
6. cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Compañía;
7. girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a
8. arbitraje o litigio cualquier controversia en que la Compañía pueda
9. estar involucrada. -----
10. El Apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el
11. ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables
12. por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por
13. terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y
14. representación de la compañía. -----
15. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el Apoderado
16. **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO** en cualquier parte del mundo,
17. incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad
18. o subdivisión política de cualquier país. -----
19. Este poder estará vigente desde el **11 de Junio del 2014** hasta el
20. **11 de Junio del 2017**, o hasta que sea expresamente revocado por la
21. Compañía o el apoderado renuncie a él. -----
22. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como
23. les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos
24. instrumentales, **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número
25. ocho - trescientos ochenta y ocho - ochocientos ochenta y nueve (8-
26. 388-889), y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho-
27. setecientos cuarenta y uno-dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores
28. de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles
29. para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación
30. y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

115 REPUBLICA de PANAMA
8080 * TIMBRE NACIONAL *
0778
=002.00
11 06 14 PB. 0945

1. ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN QUINCE MIL
2. NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS ----- (15,946) -----
3. (fdos.) CARMEN WONG, Director/Secretario -----
4. VERNA DE NELSON, Director/Sub Secretario -----
5. JESSIKA CHIU ----- ENMA ROJAS -----
6. Refrendada por la firma de Abogados, BUFETE MF & CO, Licdo. Rigoberto
7. Coronado, Abogado en ejercicio. -----
8. LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del
9. Circuito de Panamá. -----
10. CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firma en la
11. ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes
12. de Junio de dos mil catorce (2014).



[Signature]
Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
NOTARIO PUBLICO QUINTO

13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.

APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 de octubre 1961
1 Pais PANAMA.
2 El presente documento público
3 firmado por *[Signature]*
4 y esta revestido del sello/número de *[Signature]*
CERTIFICADO

EN Panamá _____ 5 de 11 JUN 2014
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
Bajo el número 34063
\$ 2 miembro de 2 firmas *[Signature]*
certifica que la fotocopia que antecede es igual al documento que en
cinco días, me fue presentado para su confrontación.
Fecha a 18 JUN 2014 de 26



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

[Signature]
Eduardo C. Palacios Secretario

Panamá 4